

0190-13-CN

210

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

OFICIO No. 213-JPIRVG-2013

Guayaquil, 26 de noviembre del 2.013

Señor
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Quito

De nuestras consideraciones:

Dentro del Desahucio por Transferencia de Dominio # 316-2.013 seguido en esta Judicatura, por el señor Teófilo Cárdenas Gordillo contra el señor Homero Pinargote Zambrano, se ha dispuesto suspender la tramitación del mencionado desahucio, y remitirlo en **CONSULTA a la Corte Constitucional**, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 428 de la Carta Magna y artículo 4, inciso segundo del Código Orgánico de la Función Judicial, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por la señora Juez Primero de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil, remitimos en UN cuerpo que contiene 58 fojas útiles, el expediente completo para su conocimiento y tramitación.

Muy atentamente,

DR. JOSE AYALA CAMPOVERDE
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE INQUILINATO Y RELACIONES
VECINALES DE GUAYAQUIL



Adj: lo indicado

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de ho. <u>VIERNES 29 DE</u>	
<u>NOV</u> <u>2013</u>	A las <u>10:403</u>
Por <u>GA</u>	<u>E</u>
DOCUMENTOLOGIA	
	